

Río Gallegos, 25 de julio del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05187-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Resoluciones N° 491 y 495/2005 mediante las cuales se autoriza la convocatoria y el llamado a inscripción de postulantes para cubrir 3 (TRES) cargos de pasantes y desempeñar funciones en el Programa Educación a Distancia a desarrollarse en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA;

Que a fojas 14 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico de esta Universidad mediante la cual solicita la incorporación de 5 (CINCO) alumnos pasantes, fundamentando dicho pedido en que el impulso institucional puesto en la promoción de la bimodalidad en la Universidad, y las demandas de apoyo técnico y de recursos que cursan los docentes y las áreas de gestión curricular al Programa de Educación a Distancia, han generado condiciones propicias para incrementar las plazas de pasantías convocadas;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, se procedió a designar a los alumnos seleccionados manteniéndose en los cargos de pasantes al día de la fecha los alumnos Sanabria Beatriz ALZU ANAGUA, Laura COMINI, y Jerónimo Marcelo OYARZO ;

Que dichas pasantías se renovaron mediante Res. N° 876-05 hasta el día 30 de junio del año 2005, obrando en las presentes actuaciones nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita una nueva renovación;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas de un mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución N° 630-02, de fecha 11 de mayo del año 2002, del Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Que se cree conveniente renovar las pasantías de referencia desde el día 1° de julio y hasta el día 30 de noviembre del año 2006, por lo que la presente renovación se extenderá por un plazo mayor a un año;

Que a efectos de darle curso a la presente renovación se debe excluir la presente tramitación de lo establecido en la Res. N° 630/02 dado que la misma superará el plazo establecido, por razones de fuerza mayor y por el escaso tiempo con el cual contamos para un futuro ingreso;

Que los alumnos mencionados cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/96, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125-02 del Consejo Superior, corresponde percibir a los pasantes la suma de PES TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones vigencias;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:



Artículo 1º.- EXCEPTUAR la presente tramitación de lo establecido en la Res. N° 630-2002 , que establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas del Rectorado, no podrán exceder, en ningún caso el año de duración.-

Artículo 2º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias a los alumnos Sandra Beatriz ALZU ANAGUA (D.N.I. N° 31.105.401), Laura COMINI (D.N.I. N° 25.000.587) y Jerónimo Marcelo OYARZO (D.N.I. N° 27.664.797), para el desarrollo de su plan de formación dentro del Programa de Educación a Distancia en el marco del Sistema Educativo Bimodal en la Sede del Rectorado de la UNPA, a partir del día 1º de julio y hasta el día 30 de noviembre del año 2006.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de actividad dentro del Programa de Educación a Distancia, bajo la tutoría de los supervisores que se indican

Laura COMINI
Jerónimo Marcelo OYARZO
Sandra Beatriz ALZU ANAGUA

AdeS. Eugenia María MARQUEZ
Lic. Agustín Ignacio ARANCIAGA
Ing. Hugo Santos ROJAS

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00 mensuales.-

Artículo 5º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales-Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 42 - PROUN 2004 Actividad: 02- Educación a Distancia - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2006.-

Artículo 7º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaria General Académica, Educación a Distancia notifiqúese a los interesados y cumplido archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLON
RECTOR

RESOLUCION

Nº 554

-2006.-

g.l.